

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

A.I. 221

RADICACIÓN: 17001-33-33-003-2024-00039-00
ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: ELDER ALBEIRO MOSQUERA CARDONA
ACCIONADOS: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDIAL DE MANIZALES – JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE MANIZALES - COORDINACION GRUPO DE EJECUCION PRESUPUESTAL Y PAGO DE LA RAMA JUDICIAL MANIZALES
VINCULADOS: SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En razón a que la vinculada **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, allegó escrito de impugnación en forma oportuna, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, **SE CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** contra el fallo proferido por este Despacho el 26 de febrero de 2024.

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS
JUEZ
Firmado electrónicamente

CONSTANCIA: La presente acta fue firmada electrónicamente por Juan Guillermo Ángel Trejos, Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, en plataforma del Consejo de Estado denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del CPACA.